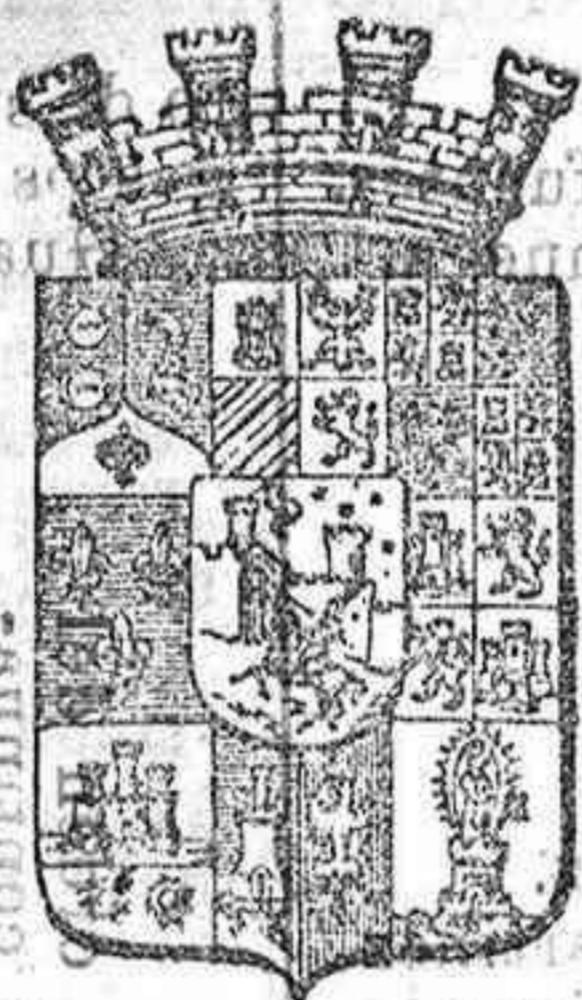


# BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 19.

*Negociado 2.º - Vigilancia.*

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, pone en mi conocimiento, que de la prisión preventiva de La Unión, se fugaron los presos cuyos nombres y señas á continuación se detallan.

Ruego á todas las Autoridades y encargo á las dependientes de la mía, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habidos, los pongan á mi disposición para ser remitidos á la de las Autoridades procedentes.

Guadalajara 27 de Mayo de 1903.

El Gobernador.

**Juan Menéndez Pidal.**

*Señas que se citan.*

José Salmerón, natural de Berja (Almería,) de 16 años, hijo de Rodrigo y de Dolores, soltero y jornalero.

Antonio García Aguilar, natural de Gaumbanzal (Murcia), de 33 años, hijo de Alfonso y de Dolores, soltero y jornalero.

Pedro Martínez Pucho, natural de San Antón (Cartagena,) de 21 años, hijo de Juan y Carmen, soltero y jornalero.

Juan Banegas Gonzalez, natural de Sevilla, de 50 años, hijo de Antonio y de Isabel, vendedor ambulante.

NUM. 20.

Relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza que á continuación se expresan, nombrados en concepto de padres y

madres de familias de conformidad á lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 2 de Septiembre último, los cuales, en unión de los respectivos Alcaldes como Presidentes y Sres. Curas párrocos, Concejales Síndicos, Jueces y Médicos municipales como Vocales natos, han de formar en adelante la Junta local de primera enseñanza de cada Municipio.

*Partido de Sacedón.*

Ayuntamientos.	Vocales nombrados.
Sacedón.....	D. Julián Alcalde. Vicente Orejón. Laura Milla.
Alcozer.....	D. Gregorio Sendín García. Hilario Cervigón. Abdona Vaquero.
Alique.....	D. Juan Ramos. Pedro Alcolea Alonso. Antonia Alcolea.
Alocén.....	D. Sixto Corral Ortega. Pablo Ortega Perez. Salomé Corral.
Alóndiga.....	D. Juan Tabernero. Félix Fernandez. Manuela Tabernero.
Auñón.....	D. Enrique Puerta. Mariano Garcia. Carmen Lorente.
Berninches.....	D. Andrés Alba Picazo. Pedro Brayo Martinez. Antonia Alba.
Casasana.....	D. Romualdo Alique. Marcos Herranz. Claudia Martinez.
Castilforte.....	D. Eugenio Martinez. Pedro Gil. Petra Ruiz.
Chillarón del Rey.	D. Vicente Santos. Mauricio Gil. Petra Santos.

Córcoles .....	D. Luis Saez Lopez. Pantaleón Morato Cifuentes. Estefana Garcia Brihuega.
Escamilla .....	D. Lino Perez. Tomás Eciija. Severiana Molina.
Hontanillas.....	D. Santiago Rebollo. Sotero Rebollo. Melchora Sanz.
Millana.....	D. Rufo Martinez Lopez. Feliciano Aguado Martinez. Emilia Aguado Martinez.
Morillejo.....	D. Jesús Benito Garoia. Simón Guerrero. Petra Alvaro.
Olivar (El).....	D. Eugenio Perez. Juan Garcia. Juliana Garoia.
Pareja.....	D. Basilio Gusano Roda. Mariano Alvaro Martinez. Benita Urrea Rodriguez.
Peralveché.....	D. Clemente Garcia. Alejandro Martinez. Apolonia Blanco.
Poyos.....	D. Venancio Lopez. Andrés de Vicente Garcia. Gerónima Razola Viana.
Recuenco.....	D. Felipe Martinez. Demetrio Palacios. Elisa Moreno.
Salmerón.....	D. Claudio Adanez de Prada. Máximo Culebras. Maria Angel Gil.
Torronteras.....	D. Francisco Rebollo. Nicasio Garrido. Celestina Garcia.
Villaexcusa de Pa- lositos .....	D. Quiterio Rey. Marcelino Raiz Martinez. Saturnina Sierra.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los interesados y con el fin de que los Alcaldes respectivos den por constituidas inmediatamente en cada Municipio las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad al Real decreto de 2 de Septiembre último, encargando a estas Corporaciones el exacto cumplimiento de los deberes que el citado Decreto les impone, y en particular, en lo relativo a la vacunación y revacunación forzosa, para lo cual, tanto las citadas Corporaciones como los Maestros de Escuelas públicas y privadas, han de tener en cuenta lo que disponen los Reales decretos de 2 de Septiembre último ya citado, en su artículo 17, y el de 15 de Enero del corriente año, en su art. 13.

Guadalajara 24 de Marzo de 1903.  
El Gobernador,  
**Juan Menéndez Pidal.**

**NUM. 21**

Según me participa el Guarda de la finca El Cañal, el día 19 del actual, fué hallada en el Soto de Cervantes, una borrieca de pelo rucio y de alguna edad.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que pueda llegar á conocimiento

to de su verdadero dueño, y previo abono de los gastos ocasionados, le sea entregada.  
Guadalajara 29 de Mayo de 1903.

El Gobernador,  
**Juan Menéndez Pidal.**

**Núm. 22. Minas.**

Transcurrido el plazo marcado en el art. 56 del Reglamento del ramo, reafirmado por la orden del Poder Ejecutivo de 13 de Junio de 1874, sin que los dueños de los registros mineros que á continuación se expresan, hayan presentado el papel de reintegro que dispone el expresado artículo, y de conformidad con lo prevenido en el art. 64 de la vigente Ley de Minas, he acordado, por decreto de esta fecha, declarar su curso y fenecidos los respectivos expedientes y franco y registrable el terreno solicitado.

Número de los expedientes	Nombre de las minas	Término en que radican.	Interesados.
739	Maria	Alcolea de las Peñas	D. Juan Miranda Ojave.
836	Benito	Idem	El mismo.
895	Carmencita	La Bodega	D. Alejandro Arriola.
921	Antoñin	Congostrina	Francisco Martinez Fresnada.
926	Casualidad	Siensy Tobes	Rafael Farías y Velasco.
927	Benita	Imon	Idem.
928	Juan	Valdenoches, Siensy Tobes	Idem.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público y á los efectos del art. 92 de la Ley y 49 del Reglamento vigentes.  
Guadalajara 27 de Mayo de 1903.

El Gobernador,  
**Juan Menéndez Pidal.**

**JUNTA DE PATRONOS**

del Hospital hidrológico de Carlos III, en Trillo.

**Subasta de pan y carne.**

Esta Junta ha dispuesto subastar en pública licitación el suministro de pan y carne de carnero necesario al Establecimiento, durante los tres meses de la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará bajo mi presidencia en uno de los salones de la Casa Palacio de la Excelentísima Diputación provincial de Guadalajara,

á las doce de la mañana del lunes 8 de Junio próximo, debiendo hacerse las proposiciones por escrito, en pliego cerrado y arreglada su redacción al modelo que á continuación se inserta, no admitiéndose los pliegos que excedan del tipo límite fijado por el Patronato, los que alteren sus condiciones ó no se ajustaren al modelo.

El tipo límite se fija en una peseta 73 céntimos cada kilogramo de carne, y en veintinueve céntimos de peseta cada pan de dos libras ó sean 920 gramos.

Para hacer proposiciones se consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, ó se depositará en la mesa presidencial del acto para mayor facilidad, la cantidad de 40 pesetas para el pan y la de 70 para la carne.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en las oficinas del Patronato, establecidas en la Casa Inclusa de esta capital, para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Guadalajara 26 de Mayo de 1903.—El Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario, Manuel M. Valles.

#### Modelo de proposición.

Don E. de T., vecino de..., cuya personalidad acredita con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta de pan y carne de carnero, para el Hospital de baños de Trillo, en la próxima temporada, se compromete á proveer al mismo sujetándose á dicho pliego y bajo el precio siguiente:

Cada un pan de 920 gramos ó sean dos libras castellanas, á.... céntimos de peseta (en letra).

Cada kilogramo de carne de carnero, á una peseta y.... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

#### Delegación de Hacienda.

La Sociedad Unión Española de Explosivos, ha nombrado Agentes para ejercer en esta provincia la vigilancia y represión del contrabando de polvoras y demás materias explosivas á D. Antonio Berenguer Viciñana y D. Alejandro Salmean Lassa.

Y habiendo sido autorizados los mencionados nombramientos por la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Guadalajara 27 de Mayo de 1903.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

#### Tesorería de Hacienda

##### Clases pasivas.—Mes de Mayo de 1903.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Junio Perceptores que cobran por sí.  
Días 3 y 4 de Junio Habilitados y apoderados.  
Días 5 y 6 de Junio Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Mayo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

#### UNIVERSIDAD CENTRAL

##### Inspección de enseñanza.

Doña Teodora Esperanza Pascual y Corrales, natural de Guadalajara, provincia de idem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de 1.<sup>a</sup> enseñanza titulado de Ntra. Sra. del Amparo, establecido en Guadalajara, provincia de idem, calle de Bardales, núm. 5, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.<sup>o</sup> Partida de bautismo, de la que resulta que la interesada nació en dicho punto el día 9 de Noviembre de 1856.

2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta y residencia expedida por el Alcalde de Guadalajara, y

3.<sup>o</sup> El cuadro de enseñanzas que sigue:

##### Asignaturas.

Lectura, varios autores, 12 clases semanales.

Escritura, por Iturzaeta, 12 idem.

Labores, 6 idem.

Gramática, por Morate, 2 idem.

Aritmética, por Ramirez, 3 idem.

Geografía, por Calleja, una idem.

Historia de España, por Calleja, una id.

Catecismo, por Ripalda, dos idem.

Historia Sagrada, Fleuri, dos idem.

Urbanidad, por Calleja, dos idem.

Ortografía, Real Academia, una idem.

El sistema seguido es el mixto, y el método, el interrogativo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 25 de Mayo de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernandez y Gonzalez.

D.<sup>a</sup> Matilde Cubillo y Fresno, natural de Camarma de Esteruelas, provincia de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de 1.<sup>a</sup> enseñanza de niñas establecido en Guadalajara, provincia de Guadalajara, calle Mayor alta, núm. 44, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.<sup>o</sup> Partida de bautismo de la que resulta que la interesada nació en dicho punto el día 14 Marzo de 1849.

2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta y residen-

cio expedida por el Alcalde de Guadalajara; y  
3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

*Asignaturas de primera enseñanza elemental.*

Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada.

Lectura.

Escritura.

Principios de Gramática Castellana y ejercicios de Ortografía.

Principios de Aritmética y sistema legal de medidas, pesas y monedas.

Labores.

*Asignaturas de primera enseñanza superior.*

Rudimentos de Historia y Geografía de España, cuya enseñanza está á cargo de D.ª Matilde Cubillo, Maestra de 1.ª enseñanza elemental.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 25 de Mayo de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernandez y Gonzalez.

Sor María Corazón de Jesús Monzon, natural de Teruel, provincia idem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora de la Escuela de niñas gratuita, titulada de las Religiosas Ursulinas, establecida en Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, calle de San Pedro, núm. 1, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, de la que resulta que la interesada nació en dicho punto el 12 de Agosto de 1850.

2.º Certificación de buena conducta librada á favor de la misma por la Alcaldía de Molina de Aragón.

3.º El cuadro de enseñanza que sigue:

*Asignaturas.*

Lectura.

Aritmética.

Escritura.

Gramática.

Doctrina cristiana.

Geografía.

Historia Sagrada.

Nociones de Fisiología.

Religión y Moral.

Labores.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 26 de Mayo de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernandez y Gonzalez.

## AYUNTAMIENTOS.

### MIRABUENO.

Desde el día 24 de Junio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 575 pesetas anuales por la Beneficencia municipal, más 150 fanegas de trigo de buena especie, pagadas en la próxima recolección en concepto de las igualas con los vecinos de esta localidad.

El agraciado percibirá además casa gratis y podrá contratar con los pueblos circunvecinos si lo cree conveniente.

Se admiten instancias en esta Alcaldía hasta el día 15 del mes próximo.

Mirabueno 24 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Rufino Portillo.

### MATARRUBIA.

Desde el 24 de Junio próximo queda vacante la plaza de Médico de esta villa; su dotación consiste en 75 pesetas anuales por Beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y por las igualas de los vecinos de unas 160 á 170 fanegas de trigo, cobradas por el profesor en la próxima recolección.

Las solicitudes se dirijan al Sr. Alcalde hasta el día 15 de Junio próximo.

Matarrubia 25 de Mayo de 1903.—El Alcalde,

### PAJARES.

Continúa vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia municipal de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde que suscribe en el plazo de treinta días, pasados se proveerá.

Pajares 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Faundo Garcia.

### VALDENUÑO FERNANDEZ.

Desde el día 24 de Junio próximo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa; su dotación consiste en 150 pesetas por la Beneficencia municipal, pagadas por semestres vencidos y 200 fanegas de trigo cobradas en la próxima recolección.

La duración del contrato es desde 23 de Junio de 1903, al 24 de Junio del 1904.

Los aspirantes á dicha plaza remitirán á esta Alcaldía sus solicitudes documentadas, hasta el día 22 de Junio próximo, pues pasado este día se proveerá.

Valdenuño Fernandez 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Antonino Garcia.

### FUENTEEOVILLA.

Por terminación del contrato, en el día 30 del próximo mes de Junio, queda vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El contrato durará de uno á cuatro años, y los aspirantes que reúnan los requisitos legales para el desempeño de dicha plaza, dirijan sus instancias en papel correspondiente al Sr. Alcalde de

esta villa en el plazo de treinta días, pasado este plazo se proveerá.

Fuente Novilla 19 de Mayo de 1903.—El Alcalde accidental, Florentino González.

### TAMAJON.

Terminando en 30 de Junio próximo los contratos con los titulares de Medina y Cirujía y Farmacia de esta localidad, y debiendo celebrarse aquéllos, bajo nuevas bases, se anuncia la vacante de expresadas titulares, con la asignación cada una de las mismas de mil pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia y suministro de medicamentos respectivamente, a doce familias pobres y casos de oficio.

Los profesores percibirán además, de los vecinos de esta villa, el producto de las iguales con los mismos, que no han de bajar de 100 fanegas de trigo de buena calidad para cada uno de dichos profesores, que éstos cebrarán de aquéllos en la recolección, quedando en completa libertad para poder contratar con los vecinos de los pueblos de Sacedoncillo y Muriel, distantes dos y cuatro kilómetros de esta villa, y alguno más si les conviniere como hasta aquí ha venido sucediendo.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 15 del inmediato mes de Junio, con objeto de que para el día primero del siguiente Julio puedan estar provistas ambas titulares.

Tamajón 18 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mariano Gamó Alonso.

### JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Usanos, por término de diez días.

Valverde, por término de quince días.

### Apéndices de amillaramiento.

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1903.

El Olivar, por término de quince días.

Loranca de Tajuña, id. por id.

Pajares, id. por id.

Aldeanueva de Guadalajara, por diez días.

Valdegrudas, desde el 1.º al 15 de Junio.

Alovera, hasta el 15 de Junio.

Rugilla, por término de quince días.

Cabanillas del Campo, por igual término.

Irueste, por id. id.

### Juzgados de instrucción

MADRID.—DISTRITO de la INCLUSA

#### Edicto.

Don Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente hago saber: Que Don Bernabé Malo y Eoija, natural de Salmerón, en la provincia de Guadalajara, mayor de edad, Doctor en Medicina, de estado casado y vecino de esta Corte, hijo legítimo de D. José Malo Poveda y de doña María Eoija Ramos, ha acudido al Juzgado por su escrito de fecha 15 de Abril próximo pasado, exponiendo que por homenaje que á su padre quiere rendir, desea ostentar en el primer apellido, los dos de su filiación paterna, evitando así emplear aislado un apellido que por su especialidad va mejor unido á otro, perpetuando además con ello el apellido de su abuela paterna que de otro modo había quedado extinguido en su padre, y suplicando la formación y tramitación de mencionado expediente, para que por Real orden se le autorice usar en lo sucesivo el nombre y apellidos de «Bernabé Malo de Poveda y Eoija».

Y para que los que se crean con derecho puedan formular su oposición en el término de tres meses á la solicitud de D. Bernabé Malo y Eoija, se expide el presente que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, en Madrid á 22 de Mayo de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.

### BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en el ramo de ejecución de la sentencia recaída en los autos sobre pobreza de Zacarías de Lucas Ayuso, natural de Fuentes y vecino de Madrid, he acordado, por ignorarse su domicilio, que se averigüe su actual residencia por medio de edictos que se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Madrid, á fin de que si alguna persona lo supiere lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Brihuega á 23 de Mayo de 1903.—Máximo de Arredondo.—Ante mí: Remigio Machicado.

Don Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la ejecución del ramo de embargos de la causa que se siguió por denegación de auxilio contra Felipe Perez Riofrio, he acordado la segunda subasta de los bienes que se se trabaron, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y demás condiciones establecidas para la primera, que se expresa en el *Boletín oficial* de la provincia de 6 de los corrientes; acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Espinosa de Henares el día 16 de Junio próximo á las once de de su mañana.

Dado en Brihuega á 26 de Mayo de 1903.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

### PASTRANA.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las res-

ponsabilidades pecuniarias impuestas á Buena-ventura Garcia Gordillo, vecino de Mazuecos, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados á dicho sujeto, que con su tasación son los siguientes:

- Unas trébedes de hierro, en 1 peseta.
- Unos fuelles, en 25 céntimos.
- Un banco de madera, en 1 peseta.
- Media docena de cucharas, en 50 cénts.
- Dos taburetes de pino, en 1'25 ptas.
- Una mesa de pino, en 1 peseta.
- Cinco fuentes de barro, en 75 cénts.
- Seis jicaras, en 25 id.
- Seis coberteras de barro en 30 id.
- Un cucharero de pino, en 1 peseta.
- Una tinaja para agua, en 1'50 id.
- Tres jarras, en 75 cénts.
- Cuatro cantaros de barro, en 1'25 id.
- Un caldero pequeño de hierro, en 1 peseta.
- Una sarten vieja, en 1 id.
- Nueve pucheros de barro, en 1 id.
- Una burra cerrada, en 30 pesetas.
- Una tierra en término de Mazuecos y sitio de las Cabezuelas, cabe nueve celemines, linda Salliente Domingo Perez, Mediodía Saturnino Garcia, Poniente senda y Norte Domingo Perez, en 75 id.

Total, 118'80 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mazuecos, el día 30 del actual, á las diez de su mañana, respectó á los muebles y semoviente, y el día 17 del próximo Junio á igual hora, en cuanto al inmueble; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que el inmueble sale á la venta sin suplir la falta de titulación del mismo.

Dado en Pastrana á 23 de Mayo de 1903.—Francisco Page.—P. M. de S. S.—Ceto F. Cuadrado.

#### SACEDÓN.

Don Fernando Sacristán, Juez accidental de instrucción de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 22 al 23 del actual, en Alóndiga y comercio de Pedro Gascón Mayor, fueron robados:

- 40 metros de franela de color.
- 10 id. lona blanca con rayas azules.
- 120 id. bichis, doble ancho, varios colores.
- 70 id. id., sencillos.
- 80 id. id. doble, azul para blusas.
- 10 id. tela blanca ordinaria.
- 20 id. id. encarnada para cortinas.
- 6 velos para mantos.
- 8 pañuelos negros para el cuello.
- 10 id. labrados para la cabeza.
- 6 id. lanilla, café, para id.
- Un brazuelo de tocino.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, procedan á la busca de dichos efectos, que, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legitima procedencia, serán puestos á mi disposición.

Dado en Sacedón á 25 de Mayo de 1903.—Fernando Sacristán.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

#### COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Roman Bernal Borlaf, de 25 años, soltero, hijo de Juan y de Isabel, natural y vecino de Colmenar de la Sierra, de oficio pastor, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias, comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena de dos meses y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Guadalajara, en causa que se le ha seguido por hurto; previniéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto y caso de ser habido le pondrán á mi disposición en las Cárceles de este partido.

Dado en Cogolludo á 25 de Mayo de 1903.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

#### BRIHUEGA.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy, he acordado anular la subasta celebrada en este Juzgado y Municipal de Valdearenas, de los bienes embargados á Dionisio Esteban Sauz, que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 6 del corriente, señalando para la nueva primera subasta el día 16 de Junio, á las once de la mañana, en este de primera instancia y Municipal referido, la cual se contraerá únicamente á los bienes de Valdearenas y Padilla de Hita, con las condiciones que en el *Boletín oficial* expresado se determinan.

Dado en Brihuega á 26 de Mayo de 1903.—Máximo de Arredondo.—Ante mí.—Remigio Machicado.

#### Juzgados municipales

##### GALVE.

Don Francisco Montero Benito, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día 13 de Junio próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á Manuel Martín, de esta vecindad, para pago de la multa que le fué impuesta en 22 de Julio del año último, por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, por corta de pinos cuyos bienes son á saber:

Una tierra de pan llevar, sita en este término y sitio de los Llanos, de haber tres medias, linda Salliente camino, Mediodía herederos de Ramón Herrero, Poniente Miguel Chicharro y Norte liego, tasada en 50 pesetas.

Para hacer postura, es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de la referida finca, siendo también precisa la exhibición de la cédula personal.

Galve 22 de Mayo de 1903.—Francisco Montero.—P. S. M.—El Secretario, Saturnino Caltañazor.

# MES DE MAYO DE 1903

## INDICE de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Número 52.—Día 1.º de Mayo.

Gobierno civil.—Circular recordando el cumplimiento a los Ayuntamientos que se expresan para que remitan a la Sección de Instrucción pública las certificaciones y cuadro sintético que dispone la Real orden de 31 de Diciembre.

Otra admitiendo la renuncia presentada de los registros mineros «Santa Catalina» y «Santa Teresa».

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real decreto resolutorio de un expediente promovido por la Asociación general de Ganaderos del Reino al solicitar la aclaración del Real decreto de Agosto de 1892, por el que se rige dicha Asociación.

Reglamento general interino para el régimen de la Minería, (conclusión.)

Junta provincial del Censo electoral.—Resultado del escrutinio de las elecciones de Diputados a Cortes en los distritos de esta provincia.

### Boletín extraordinario.—Día 2.

Junta provincial del Censo electoral.—Resoluciones adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 26 de Junio de 1890.

### Núm. 53.—Día 4.

Gobierno civil.—Circular admitiendo la renuncia de los registros mineros que se expresan.

Comisión provincial.—Nota de precios a que han de abonarse a los pueblos las especies de suministros que hayan facilitado a las fuerzas del Ejército.

Administración de Propiedades.—anunciando la toma de posesión de los Administradores Subalternos de Cogo-ludo y Sigüenza.

### Núm. 54.—Día 6.

Gobierno civil.—Circular recordando a los Sres. Alcaldes cuanto concierne a la Elección de Senadores.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular disponiendo la forma en que han de incorporarse a prestar sus servicios los prófugos acogidos a los beneficios de los Reales decretos de indulto de 20 y 26 de Junio último.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden disponiendo que los Ingenieros agrónomos que verifiquen el reconocimiento de expediciones de sarmientos, vides y plantas en general, expidan, sin cobrar derechos los certificados correspondientes.

Administración de Propiedades.—Circular conminando con multa a los pueblos que se expresan por la no remisión de las certificaciones del 20 por 100 de Propios.

Otra recordando el cumplimiento de dicho extremo por lo que respecta al primer trimestre del actual ejercicio.

### Núm. 55.—Día 8.

Gobierno civil.—Circular encargando a los Sres. Alcaldes de la provincia, presten al personal del cuerpo de Ingenieros Geógrafos que se expresa, cuantos auxilios y datos le sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Otra por lo que se refiere al personal de Geodestas.

Otra con la relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza del partido de Atienza.

Otra sobre aprovechamiento de aguas del río Tajo solicitado por la Sociedad anónima «Hidroeléctrica Ibérica».

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden dictando reglas para las propuestas y nombramientos de Jueces y Fiscales municipales para el próximo bienio.

Otra disponiendo que para todas las diligencias y ac-

tos judiciales se fije previamente la hora en que deben verificarse.

Ministerio de la Guerra.—Real orden referente a exámenes de ingreso en las Academias militares.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden disponiendo que el Reglamento general interino para el régimen de la minería empezará a regir el 13 del actual.

Fiscalía del Tribunal Supremo.—Circular referente a la persecución de los delitos que puedan cometerse contra la forma de gobierno.

### Núm. 56.—Día 11.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto derogando el de 13 de Agosto de 1894 que estableció el sistema de patentes voluntarias para el cobro de la contribución industrial correspondiente a los Médicos y Médicos Cirujanos.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular a los Gobernadores civiles sobre mantenimiento del orden público.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden referente a las operaciones que han de practicarse en los Registros de la propiedad en los casos de agrupación y segregación de fincas.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Administración de Contribuciones.—Relación de los individuos a quienes se han impuesto responsabilidades en expedientes por defraudación industrial.

### Núm. 57.—Día 13.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto referente a concesión de subvenciones al Profesorado, y pensiones a los alumnos y a los obreros alumnos de todos los Centros de enseñanza oficial dependientes de este Ministerio, para ampliación de estudios en el extranjero.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente al protectorado que el Gobierno ejerce sobre Escuelas y Colegios de fundación benéfica.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden disponiendo que cuando llegue el caso de declarar el estado de guerra en alguna provincia, se determine por la Junta de Autoridades la extensión del territorio a que afecte.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Modificando la instrucción referente a los gastos de material de Escuelas de primera enseñanza.

### Núm. 58.—Día 15.

Gobierno civil.—Circulares encargando la busca y captura de los presos cuyas señas se expresan, fugados de la cárcel de Geta de los Caballeros y de las prisiones preventivas de Adujar y Vigo.

Universidad Central.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas de niñas en el concurso único de Octubre último.

Junta provincial de Beneficencia.—Anunciando la venta del resto del edificio del Hospital de San Julián, establecido en Atienza, para que los interesados en dicha fundación aleguen cuanto a su derecho convenga.

Diputación provincial.—Circular para que los Ayuntamientos que se expresan, se presenten a percibir las sumas que les pertenece del reparto publicado en 28 de Enero último.

Contaduría de Fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Mayo.

Administración de Contribuciones.—Circular reproduciendo la Real orden resolutoria de un expediente sobre

si los honorarios que perciben los Agentes de Negocios del Municipio, los Médicos y Farmacéuticos titulares deben tributar por utilidades ó si están exentos de esta contribución.

Núm. 59.—Día 18.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Real orden relativa á la formación de expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Sección de Instrucción pública.—Circular para que los Alcaldes de los pueblos donde haya Escuelas de asistencia mixta comprendidas en el concurso unico, manifiesten si prefieren Maestro ó Maestra.

Administración de Contribuciones.—Circular para que los Alcaldes de la provincia remitan á la mayor brevedad los datos que se piden en el modelo que se inserta.

Otra para que los Alcaldes expresados en la relación, remitan las certificaciones del 1 por 100 referentes al primer trimestre.

Núm. 60.—Día 20.

Gobierno civil.—Circular encargando á los Alcaldes de la provincia contesten con toda urgencia á las preguntas del interrogatorio que se inserta respecto al descanso dominical.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto referente á las relaciones orales ó escritas de los penados con personas de fuera de la prisión.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente sobre creación de farmacias municipales.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo que por ningún concepto se interrumpan los ejercicios de oposición á Escuelas de primera enseñanza que se están verificando.

Núm. 61.—Día 22.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto sobre tratamiento correccional de los penados.

Junta de Patronos del Hospital hidrológico de Carlos III.—Circular consignando los requisitos que los pobres de solemnidad y asilados en Establecimientos benéficos, deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital.

Tesorería de Hacienda.—Relación de las cantidades que han de satisfacerse á los pueblos que se expresan por los recargos municipales de la Contribución industrial.

Administración de Contribuciones.—Circular recordando á los Ayuntamientos que hayan adoptado el medio de Administración municipal de consumos acrediten haber otorgado las escrituras de fianza.

Administración de Propiedades.—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Junio.

Núm. 58.—Día 15.

Gobierno civil.—Circular encargando la busca y captura de cuatro presos fugados de la prisión preventiva de La Unión.

Otra con la relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza del partido de Sacedón.

Otra declarando sin curso y fenecidos los expedientes de registros mineros que se expresan y franco y registrable el terreno solicitado.

Junta de Patronos del Hospital de Trillo.—Anuncio de la subasta de pan y carne para la temporada balnearia del corriente año.

Tesorería de Hacienda.—Señalando los días en que se ha de verificar el pago á las Clases pasivas de esta provincia.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.

Núm. 62.—Día 25.

Gobierno civil.—Circular aprobando los expedientes de los Registros mineros que se expresan.

Otra autorizando á D. Juan Miguel Lopez, una conducción de maderas por el río Tajo.

Otra señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en el Partido de Cogolludo.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el vencimiento del capó número 7, de los títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900.

Núm. 63.—Día 27.

Gobierno civil.—Circular designando pertenencias de la mina de carbón de piedra denominada «Victoriana Ferrnina» en término de Villaseca de Henares.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden relativa al ingreso de los Médicos titulares y forenses que fueron en Filipinas en el Cuerpo de Médicos auxiliares de la administración de justicia y de la penitenciaria de la Península.

Ministerio de Hacienda.—Real orden resolutoria de un expediente sobre concesión de pensión á Doña Hermiña Lascortz.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de una consulta de la Comisión mixta de reclutamiento de América, referente á declaración de exenciones por causa de inutilidad física.

Otra resolutoria de un expediente sobre incompatibilidad entre varios Vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de Santander.

Otra resolutoria de una consulta sobre interpretación del artículo 15 de la ley de Reclutamiento.

Otra resolutoria de un expediente relativo á fundación de nuevos Pósitos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Disponiendo que las alumnas de las Escuelas Normales de Maestras sean examinadas con arreglo al vigente plan de estudios de 17 de Agosto de 1901.

Núm. 64.—Día 29.

Gobierno civil.—Circular encargando la busca y captura de cuatro presos fugados de la prisión preventiva de La Unión.

Otra con la relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza del partido de Sacedón.

Otra declarando sin curso y fenecidos los expedientes de registros mineros que se expresan y franco y registrable el terreno solicitado.

Junta de Patronos del Hospital de Trillo.—Anuncio de la subasta de pan y carne para la temporada balnearia del corriente año.

Tesorería de Hacienda.—Señalando los días en que se ha de verificar el pago á las Clases pasivas de esta provincia.

Núm. 57.—Día 8.

Gobierno civil.—Circular encargando la busca y captura de cuatro presos fugados de la prisión preventiva de La Unión.

Otra con la relación de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza del partido de Sacedón.

Otra declarando sin curso y fenecidos los expedientes de registros mineros que se expresan y franco y registrable el terreno solicitado.

Junta de Patronos del Hospital de Trillo.—Anuncio de la subasta de pan y carne para la temporada balnearia del corriente año.

Tesorería de Hacienda.—Señalando los días en que se ha de verificar el pago á las Clases pasivas de esta provincia.